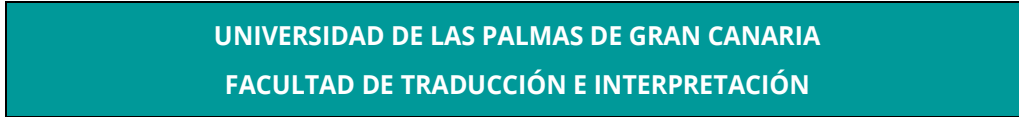




## PROGRAMA AUDIT

### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN



#### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Centro</b>	Facultad de Traducción e Interpretación
<b>Alcance de la auditoría</b> <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance del Modelo AUDIT 2024 (a excepción de los criterios número 6, 7 y 8).

#### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

#### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Víctor Cuesta López
<b>Cargo</b>	Director de Calidad y del Gabinete de Evaluación Institucional
<b>Tfno. y correo</b>	d.calidad-gei@ulpgc.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

	Página 1 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------



	<b>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</b>
---	---

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>Presidenta</b>	Pilar Paneque Salgado	<b>Institución</b>	Directora de ANECA
<b>Vocal 1</b>	José Luis Aznarte Mellado	<b>Institución</b>	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
<b>Vocal 2</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Universidad de Valladolid
<b>Vocal 3</b>	José Antonio Aldrey Vázquez	<b>Institución</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Vocal 4</b>	Manuel Martínez Nicolás	<b>Institución</b>	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretario</b>	Enrique Vicario Martínez	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE	
<p>La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>FAVORABLE</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESFAVORABLE</b>

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN
<p>La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 16 de julio de 2024, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC (indistintamente SIGC) basado en el Modelo AUDIT, en la Facultad de Traducción e Interpretación de la U. de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>La solicitud de renovación del Certificado AUDIT del referido Centro se realiza en el marco de un proceso acoplado de renovación de la acreditación institucional, según lo recogido en la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.</p>



## JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Plan de Acciones de Mejora (PAM), de 19 de junio de 2024
- Informe del panel de expertos (Tras el PAM), de 25 de junio de 2024

Durante el ejercicio de la evaluación se han detectado dos no conformidades (NCM), de categoría mayor, así como siete oportunidades de mejora (OM). Tanto las NCM como las oportunidades de mejora planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el panel de expertos, a partir, fundamentalmente, de las acciones recogidas en dicho Plan. Una vez evaluado el PAM, el panel de expertos considera que la NCM 1, aún no está en proceso de implementación, mientras que en el caso de la NCM 2, se han iniciado las tareas para su subsanación. En relación a las OM la mayor parte aún no han sido iniciadas.

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

No obstante lo anterior, la Comisión considera necesario, realizar un especial seguimiento sobre los resultados alcanzados en relación a las dos NCM, así como las OM numeradas como 3 y 6. Respecto a la OM6, en el PAM, se indica que se procederá al análisis y revisión los procedimientos del SIGC. En este sentido, la Comisión considera necesario que el SIGC entre sus funciones, contribuya a asegurar que los títulos oficiales se imparten de acuerdo a los compromisos establecidos en la memoria verificada de cada título.

Así, la Comisión debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por el cumplimiento general de los criterios del Modelo AUDIT de referencia y los compromisos de mejora enunciados en el PAM, así como por las valoraciones del panel de expertos.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER RENOVADO EL CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN**

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT Internacional a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.





La Presidenta de la Comisión de Certificación:

**Pilar Paneque Salgado**  
Directora de ANECA

	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

